

Dependencia: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
Sección: Oficina del Consejero Jurídico.
Oficio No.: CJ/405/2026
Asunto: Validación de la sexta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR).

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de abril del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

**MTRA. ROSA ISELA XINOL ADAME,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA
Y SUELO URBANO DE GUERRERO (INVISUR)
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número INVISUR/DG/0186/2026, de fecha 10 y recibido el 13 de abril de 2026, mediante el cual solicita sea validada la sexta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Instituto, integrado por 22 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINION

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente la validación de la sexta actualización del Marco Jurídico Específico aplicable al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero (INVISUR), conforme a lo previsto en los apartados III. Alcance; IV. Fundamento legal; VI. Responsabilidades numerales 1 y 2; VII. De la elaboración numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y VIII. De la actualización numerales 1, 2, 3 y 5 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos; cabe precisar que la actualización deberá realizarla de manera trimestral.

Sin embargo, se observa que dicho Instituto de Vivienda, cumple parcialmente con la actualización de su Marco Jurídico Específico, toda vez que no ha dado total cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, lo anterior en razón de que mediante oficio INVISUR/DG/0091/2026, de fecha 24 de febrero de 2026, solicitó a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la validación por actualización de su organograma, encontrándose pendiente dicha validación, así como la emisión de su Reglamento Interior y su Manual de Organización. En consecuencia, se le exhorta a realizar a la brevedad posible, los trámites administrativos necesarios para la emisión de los instrumentos señalados, a efecto de no comprometer la validez jurídica de futuras actualizaciones de su Marco Jurídico Específico.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables ordenes.

000221

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO

DR. JORGE SALGADO PARRA.
**CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO**

C.C.P.- Expediente.
JSP/JLAC/TPT/pjm.